

4211000

No Radicado: 2-2019-31618

Fecha: 26/11/2019 16:25:34
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE
Anexos: N/A
Copia: S

Bogotá D.C.

Doctor

MIGUEL MEDELLÍN HERNÁNDEZ

Presidente Comisión IDECA

Secretaría Distrital de Hacienda

Av Carrera 30 No. 25 – 90 CAD Torre A Pisos 11 y 12 Torre B Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Radicado 1- 2019-29058. Copia de oficio de la Secretaría Jurídica Distrital con relación a la Comisión de Infraestructura Integrada de Datos Especiales para el Distrito Capital - IDECA.

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió copia del oficio remitido al presidente de la Comisión referenciada en el asunto, por la Secretaría Jurídica Distrital, mediante el cual se solicita evaluar la participación de esta Secretaría en la mencionada instancia.

En lo atinente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete **emitir conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo concerniente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Previo a abordar el respectivo análisis es pertinente mencionar la siguiente normatividad que tiene relación con el tema objeto del estudio.

Acuerdo Distrital 130 de 2004, "*Por medio del cual se establece la infraestructura integrada de datos espaciales para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*".

Decreto Distrital 653 de 2011, "*Por medio del cual se reglamenta la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital -IDECA, y se dictan otras disposiciones.*"

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Con el fin de adelantar el análisis de lo solicitado, esta Dirección estima procedente referirse a algunos de los artículos de las anteriores normas, que tienen relación con el tema bajo estudio.

El Acuerdo Distrital 130 de 2004 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL. Créase y establézcase la Infraestructura integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital, producto del intercambio, análisis y producción de información georeferenciada, relativa al área urbana y rural del Distrito Capital”. (Subrayado no original).

“ARTÍCULO TERCERO. DESARROLLO. El desarrollo de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales del Distrito Capital, contemplará la definición de políticas estándares y recursos tecnológicos que faciliten la obtención, uso y acceso a la información georeferenciada, la cual deberá caracterizarse por su relevancia, oportunidad y confiabilidad. Será el producto de la información cartográfica, conjuntamente con sus atributos, que viene administrándose y operando en las diferentes entidades de la Administración Distrital y la que aporten las principales entidades productoras y usuarias de información cartográfica, sistemas de información y metadatos establecidos en cada entidad, a efecto de lo cual se adelantarán los procesos de depuración, homologación y estandarización para el intercambio de datos, tendientes al debido cumplimiento del objeto definido en el artículo segundo del presente Acuerdo.

La Infraestructura Integrada de Datos Espaciales del Distrito Capital se implementará como un componente de gobierno electrónico, para lo cual deberán realizarse los estudios, análisis, evaluaciones y desarrollos conceptuales pertinentes”. (Subrayado no original).

En este mismo sentido en el penúltimo considerando del **Decreto Distrital 653 de 2011** se lee: “[...] Que por lo anterior se requiere crear la Comisión IDECA, integrada por las secretarías de despacho del Distrito Capital que, directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, tienen a cargo el manejo de la información geográfica de Bogotá, D.C., instancia que debe apoyar la evolución de la Administración hacia la eficiente utilización de los recursos públicos, promoviendo la integración e intercambio de la información geográfica de la ciudad e impulsando los procesos de descentralización en la misma.[...]”. (Subrayado no original), y en su articulado esta norma establece:

“Artículo 1°.- Objeto. Reglamentar la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital -IDECA-, y sus instancias de coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes”. (Subrayado no original).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

“Artículo 5°.- Creación de la Comisión de IDECA. Créase la Comisión IDECA”.

“Artículo 6°.- Integración de la Comisión de IDECA. La Comisión IDECA, estará integrada por:

1. El/la Secretario/a Distrital de Hacienda, quien la presidirá.
2. El/la Secretario/a Distrital de Gobierno.
3. El/la Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
4. El/la Secretario/a Distrital de Planeación.
5. El/la Secretario/a Distrital de Movilidad.
6. El/la Secretario/a Distrital del Hábitat.
7. El/la Secretario/a Distrital de Ambiente.

Parágrafo 1°.- Los miembros integrantes de la Comisión IDECA podrán delegar su participación únicamente en servidores/as públicos/as del nivel directivo.

Parágrafo 2°.- Podrán ser invitados/as los miembros asociados de IDECA, cuando la Comisión así lo considere”.

“Artículo 13°.- Miembros de IDECA. Son miembros de IDECA, los siguientes:

Miembros por Derecho: Son miembros por derecho de IDECA, todas las entidades u organismos que conforman la Administración Distrital. [...].
(Subrayado no original).

De los apartes normativos anteriormente referenciados se observa la existencia de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA y la Comisión IDECA, que aunque son dos espacios que convergen sobre un mismo tema, tienen diferencias importantes.

En primer lugar, la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, es un instrumento que provee información georeferenciada relativa al área urbana y rural del Distrito Capital, que le permita a las autoridades del Distrito atender a la ciudadanía y conseguir la más acertada toma de decisiones, en beneficio de la ciudad y de sus habitantes.

Son miembros por derecho de la IDECA, tal como lo establece el Acuerdo Distrital 130 de 2004 que la creó y el Decreto Distrital 653 de 2011 que la reglamentó, todas las entidades y organismos de la Administración Distrital, en razón a que las entidades que conforman la Administración Distrital, están llamadas a compartir la información en la IDECA, que es el instrumento jurídico idóneo para este efecto.

Con respecto a la Comisión IDECA, que se constituye como un escenario intersectorial para articular la implementación de los lineamientos técnicos para el manejo de la

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

información referenciada, y que además debe apoyar a la Administración en la eficiente integración e intercambio de la información geográfica de la ciudad, es una instancia que está conformada **solamente por aquellas Secretarías cabezas de sector o por sus entidades adscritos o vinculadas, que tienen a cargo el manejo de la información geográfica** del Distrito Capital.

En consecuencia y tal como lo establece el artículo 6 del Decreto Distrital 653 de 2011, la Comisión IDECA está integrada solo por aquellas entidades que tienen a su cargo esta información específica.

Así las cosas y en razón a los anteriores planteamientos esta Dirección es del criterio que por intermedio de la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión IDECA, se presente un proyecto de Decreto modificando la integración de esta Comisión, excluyendo de la misma a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, quien en el año 2011 ostentaba el componente Jurídico por intermedio de la Dirección Jurídica Distrital, hoy a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital por intermedio de la Subsecretaría Jurídica de la misma.

Ahora bien, si la Comisión IDECA en algún momento necesita apoyo jurídico, la Secretaría Jurídica Distrital **sea invitada en esa circunstancia específica, sin necesidad que esta Secretaría sea un integrante permanente** de esta instancia.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. Doctora Ana Lucy Castro Castro. Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.
Secretaría Jurídica Distrital. Carrera 8 No. 10-65 Bogotá D.C.

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro, Director Distrital de Desarrollo Institucional

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**